



# **PROYECTO EDUCATIVO**

**CEPA**

**FRANCISCO DE QUEVEDO**

**VALDEPEÑAS**

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

31/01/2022.



# Contenido

<b>1. LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES. ....</b>	<b>5</b>
1.1. NUESTRO ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL .....	5
1.2. NUESTRO ALUMNADO .....	6
1.3. RESPUESTAS EDUCATIVAS ADAPTADAS AL CONTEXTO Y AL ALUMNADO. ....	6
<b>2. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO. ...</b>	<b>7</b>
<b>3. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y SUS CORRESPONDIENTES AULAS, ASÍ COMO SU DIFUSIÓN, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL MISMO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.....</b>	<b>10</b>
3.1. DETECCIÓN DE NECESIDADES .....	11
3.2. TOMA DE DECISIONES, AJUSTE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO ....	11
3.3. DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDADES .....	11
3.4. DIFUSIÓN DE LA OFERTA .....	13
3.5. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS .....	13
<b>4. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO. ....</b>	<b>14</b>
4.1 PUNTO DE PARTIDA: PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	14
4.2 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.....	14
4.3. COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	15
4.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	15
4.5. MEDIDAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA .....	15
4.6. ASPECTOS RECOGIDOS EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO .....	24
4.7. CRITERIOS DEL CLAUSTRO PARA:.....	25
4.7.1. EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL ALUMNADO .....	25
4.7.2. LA EVALUACIÓN.....	27
4.7.3. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS .....	27
4.7.4. ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS .....	28
4.7.5. OTRAS RESPONSABILIDADES.....	28

4.8. LA GESTIÓN ECONÓMICA SEGÚN LOS PRINCIPIOS DEL PE .....	28
4.9. ORGANIZACIÓN Y USO DE ESPACIOS, TIEMPOS Y RECURSOS.....	29
4.10. RÉGIMEN DE CONVOCATORIA DEL CONSEJO ESCOLAR.....	29
<b>5. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO. ....</b>	<b>30</b>
5.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO .....	30
5.2. ORIENTACIÓN Y TUTORIA.....	31
5.3. PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO. ....	33
<b>6.LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO. ....</b>	<b>34</b>
<b>7.LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO. ....</b>	<b>35</b>
7.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	35
7.2 ESTRATEGIA DIGITAL DE CENTRO. ....	36
<b>8. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.....</b>	<b>36</b>
<b>9. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO, EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS PERSONASB ADULTAS.....</b>	<b>37</b>
<b>10. EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO, EN LOS ÁMBITOS Y DIMENSIONES DE REFERENCIA .....</b>	<b>38</b>
<b>11. REFERENTES LEGISLATIVOS. ....</b>	<b>42</b>

# **1. LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.**

## **1.1. NUESTRO ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL**

Valdepeñas es una ciudad situada al sureste de la provincia de Ciudad Real en la comunidad de Castilla-La Mancha, a caballo entre las comarcas de La Mancha, El Campo de Montiel y el Campo de Calatrava. El municipio tiene una extensión de 487,6 km<sup>2</sup> y la altitud media es de 705 m.

Aunque el origen de su nombre hace referencia a un "valle de peñas" el municipio se asienta sobre un suelo llano sin obstáculos o barreras naturales que dificulten la comunicación entre las distintas zonas del municipio; únicamente el ferrocarril supuso una barrera artificial para la comunicación con el barrio de San Pedro y la distancia de 15 km. de autovía supone una dificultad con respecto a la comunicación con el barrio de Consolación.

Valdepeñas puede considerarse el centro, no sólo geográfico sino también comercial y de servicios, de la comarca y tiene una buena conexión por carretera con el resto de la región y península: acceso directo a la autovía A-4, a 200 km de Madrid en dirección norte y a 200 de Córdoba en dirección sur; el ferrocarril convencional Madrid – Andalucía también da servicio a Valdepeñas; la conexión también es buena con Toledo, 150 km. por autovía, y no tan buena con la capital de la provincia, 62 km. de carretera más autovía, ni con las poblaciones que atiende nuestro centro y que están fuera de la autovía.

Cabe aclarar que la existencia de autovías y carreteras no siempre se acompaña de una oferta adecuada de transporte público que facilite la conexión entre los pueblos de la comarca o con las capitales citadas por lo que se depende, en exceso, del coche particular para los desplazamientos.

Datos demográficos.

Valdepeñas cuenta con 30.218 habitantes, de los cuales 15.450 son mujeres y 14.768 hombre, según datos del censo municipal de 2021. En cuanto a la pirámide de edad global La población menor de 18 años en Valdepeñas es de 5.504 (18,2%). Entre 18 y 65 años en Valdepeñas es de 19.688 (65,1%) y la población vieja es de 5.060 (16,7%).

El 68,99% de la población es autóctona de Valdepeñas, el 11,96% pertenece a otras provincias, el 11,44% procede de otros municipios de la provincia de Ciudad Real y el 7,62% es población inmigrante de otros países, que desciende respecto a años anteriores. La localidad cuenta con un censo de extranjeros de 2.307 personas de 69 países, siendo la nacionalidad colombiana la más numerosa (25´6%), seguida de la rumana (16´1%) y marroquí (14´5%), entre otras nacionalidades.

Nuestro centro tiene un ámbito territorial de actuación, denominado Zona de Educación de Personas Adultas, que coincide con una parte de la comarca a la que Valdepeñas da servicios. Tiene adscritas dos aulas dependientes:

- Moral de Calatrava.
- Santa Cruz de Mudela.

## **1.2. NUESTRO ALUMNADO**

Según la edad podríamos describir nuestro alumnado de la siguiente manera:

- Menores de 25 años: se trata de un grupo muy variado que tiene muy reciente su paso por el IES. La constancia y capacidad de esfuerzo son muy diversas en este colectivo de edad, cuyo número se ha visto incrementado por las pocas perspectivas laborales para los jóvenes. Parte de este alumnado se incorpora a las enseñanzas vinculadas al Plan de Garantía Juvenil.
- Entre 25 y 40: alumnado que lleva más tiempo desconectado del sistema educativo, quizás tengan algunas dificultades para alcanzar las competencias curriculares, pero las suplen con un mayor entusiasmo y esfuerzo a la vez que un mejor conocimiento de sus habilidades y carencias. Suelen estar afectados por la crisis laboral y el endurecimiento de los requisitos académicos para encontrar trabajo.
- Entre 40 y 60: es un colectivo caracterizado, sobre todo, por la curiosidad y el afán de aprender nuevas destrezas no siempre ligadas a la perspectiva laboral.
- Mayores de 60: colectivo, sobre todo femenino, presente en nuestra oferta de enseñanzas no formales y en los cursos de alfabetización.

Según la finalidad percibida podríamos caracterizar a nuestro alumnado así:

- Personas adultas sin estudios.
- que estudiaron en su día, pero no obtuvieron la titulación,
- que tienen titulación, pero la quieren mejorar,
- que necesitan estudios para poder trabajar,
- que sólo están interesados por conseguir un título,
- que tienen inquietudes culturales, por los idiomas y las nuevas tecnologías, simplemente quieren saber por saber, son conscientes de que el aprendizaje de una persona ocurre a lo largo de toda la vida.
- Jóvenes que se preparan para superar la Prueba de Acceso a Grado Superior.

## **1.3. RESPUESTAS EDUCATIVAS ADAPTADAS AL CONTEXTO Y AL ALUMNADO.**

La oferta educativa de nuestro centro pretende dar respuesta a la situación y a las inquietudes y necesidades del alumnado potencial cuyas características ya se han descrito. De esta manera la oferta del centro queda detallada en el punto 3 de este documento.

Dadas las deficiencias en transporte público que se han descrito en apartados anteriores, nuestro objetivo será el de mantener la actual oferta educativa en las AEPAS adscritas a

nuestro centro, y en la medida de lo posible ampliar el número de alumnos de las localidades adscritas a nuestra zona de influencia mediante la reactivación de los convenios con los Ayuntamientos (situación que depende de la política educativa de la Administración regional).

El centro, dentro de los recursos humanos con los que cuente, procurará atender al alumnado de secundaria de las aulas mediante itinerancias del profesorado del cuerpo de Secundaria, solicitando para ello de la Administración los recursos necesarios, tanto humanos como materiales.

Asimismo, el centro colaborará en la coordinación, asesoramiento y puesta en marcha de las actuaciones de educación para personas adultas que se pudieran desarrollar en la zona educativa de influencia de nuestro centro mediante subvención de la Consejería de Educación dirigida a Administraciones Locales y entidades sin ánimo de lucro.

En cualquier caso, la oferta educativa no será algo estático ni invariable, sino que se adaptará a las necesidades educativas detectadas entre el alumnado del centro y aulas adscritas, y la población del área de influencia del mismo.

## **2. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.**

La reflexión sobre las necesidades específicas del centro y las intenciones de nuestra comunidad educativa nos llevan a establecer las señas de identidad que permiten dotar al centro de un **estilo educativo propio**.

Nuestro Proyecto Educativo es el documento que recoge este conjunto de decisiones, es decir, aquellas ideas, asumidas por toda la comunidad escolar, respecto a las opciones educativas básicas y la organización general del centro.

Nuestro CEPA asume y formula, a través de sus **señas de identidad**, aquellos aspectos, pocos pero importantes, con los que más se identifica. No agotamos todos los elementos de una posible concepción educativa, sólo destacamos los compartidos por el conjunto de personas adultas que forman nuestra comunidad educativa y que consideramos prioritarios.

En este contexto destacamos los **principios educativos** que presiden nuestro trabajo docente con personas adultas:

- La educación democrática y democratizadora que se inicia con la participación de la comunidad educativa en la elaboración de este Proyecto y en la gestión del centro.
- La no confesionalidad y el respeto a todas las opciones religiosas individuales.
- El respeto y la tolerancia a las diferencias de sexo, edad, procedencia y cultura. Destacamos nuestra orientación hacia la interculturalidad dentro del respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- El diálogo igualitario, respetando las aportaciones que, desde cada perspectiva, hacemos los miembros de la comunidad educativa.
- La inteligencia cultural y el aprovechamiento de todas las habilidades, actitudes y conocimientos que hemos adquirido en contextos académicos y no académicos.
- Orientar los aprendizajes hacia aquellos conocimientos y destrezas que prioriza la actual sociedad de la información.
- La educación como herramienta que nos permita la transformación y mejora de la sociedad.
- Perseguir la igualdad de resultados respetando las diferencias individuales.
- La solidaridad que permite, a partir del funcionamiento democrático del centro, el acceso de todas las personas adultas a la educación y a la sociedad, prestando especial atención a la intervención en situaciones de desigualdad e/o injustas.
- El desarrollo de una formación personalizada y de una educación integral.
- El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- El fomento de los hábitos de comportamiento y convivencia básicos.
- El estímulo de la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La apertura al entorno social, económico y cultural.
- La formación en el respeto y la defensa del medio ambiente.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida. y en el que todos los componentes de la Comunidad Educativa se vean implicados y se responsabilicen.
- El esfuerzo compartido por alumnado, profesorado, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

En nuestro Centro pretendemos:

1. Garantizar una igualdad de oportunidades de calidad, para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales
2. Transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social, la cohesión y mejora de la sociedad, y la igualdad de derechos entre los sexos, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, así como la práctica de la solidaridad.
3. Actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales.
4. Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa promoviendo, especialmente, un clima de convivencia y estudio.
5. Desarrollar una concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida.



6. Fomentar la responsabilidad y el esfuerzo como elementos esenciales del proceso educativo.
7. Ser flexibles para adecuar nuestra estructura y organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de nuestro alumnado.
8. Desarrollar la capacidad del alumnado para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los valores y principios básicos de creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor.
9. Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida y proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas una educación completa que les permita desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social, que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos, y además, ofrecer posibilidades de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades.

Para que **nuestras señas de identidad** sean realmente operativas las concretamos en propósitos o finalidades educativas que nuestro centro, en su conjunto, quiere conseguir.

SEÑAS DE IDENTIDAD	EN LA PRÁCTICA SIGNIFICA QUE...
Entendemos el Centro como un sistema abierto que incorpora la comunidad educativa básica en el logro de nuestros objetivos educativos.	Hay una apuesta por la participación democrática en la gestión del centro, a través de los órganos institucionales y asociados al Centro (Consejo Escolar, CCP, Claustro, asociación de alumnos, ...)
Asumimos la formación de nuestros alumnos como un proceso que los estimule a actuar libremente, desarrollando habilidades que proporcionen autonomía personal, respeto y compensación de desigualdades.	Su asunción necesita el desarrollo en la tutoría de competencias tales como aprender a aprender, social, autonomía, etc.
El Centro asume una educación que se adapta a las diferentes capacidades, intereses y necesidades de los alumnos/as.	Se asume la Atención a la Diversidad como un principio básico.
Concebimos la enseñanza no sólo como transmisión de contenidos, sino como un proceso interactivo entre el docente y el alumno adulto que trata de abarcar a la persona en su integridad.	Se concibe un principio encaminado a desarrollarse mediante líneas de acción que tiene como meta la educación integral e inclusiva.

Por tanto, teniendo en cuenta las características del Proyecto Educativo del Centro, nos proponemos educar alumnos que lleguen a ser ciudadanos competentes para:

- Aprender por sí mismos, pensar y razonar de forma autónoma, buenos lectores.
- Observadores de todo lo que les rodea, activos y respetuosos con el medio físico.
- Críticos y constructivos en la relación con el entorno.
- Eficaces en la resolución de conflictos, respetuosos con cualquier tipo de diferencia y abiertos al enriquecimiento que facilita la diversidad.
- Aumentar las posibilidades de inserción laboral y profesional.
- Adultos que confíen en sus posibilidades, optimistas y felices.

Ciudadanos/as que, en definitiva, puedan y quieran mejorar la sociedad en que vivimos.

### **3. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y SUS CORRESPONDIENTES AULAS, ASÍ COMO SU DIFUSIÓN, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL MISMO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.**

El centro tiene vocación de ofertar a nuestra comunidad educativa todas aquellas enseñanzas que puedan responder a las necesidades de la población adulta.

En concreto, nuestra oferta formativa incluye las siguientes enseñanzas:

- Conducentes a titulación:
  - ESPA presencial y a distancia.
  - Enseñanza modular de FP: CFGM Atención a personas en situación de dependencia.
- Enseñanzas no formales:
  - Adquisición y refuerzo de competencias básicas I y II.
  - Castellano para extranjeros.
  - Curso preparatorio de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
  - Curso preparatorio de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años.
  - Enseñanza de idiomas: Inglés Iniciación I, II y III.
  - Tecnologías de la Información:
    - Ofimática básica.
    - Ofimática avanzada.
    - Nuevas Tecnologías y uso cotidiano de dispositivos electrónicos.
    - Aula Mentor
  - Talleres de interés general.

### 3.1. DETECCIÓN DE NECESIDADES

Para detectar las necesidades educativas de la población a la que el centro dirige su oferta, se pueden utilizar diferentes medios, entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

- Mediante encuestas, cuestionarios y entrevistas con alumnos/as y exalumnos/as para conocer los estudios más demandados.
- Recogiendo las demandas de posible alumnado que acude al centro para solicitar información de nuestra oferta formativa.
- Buscando información en revistas, publicaciones, noticias, etc., para saber las titulaciones más solicitadas en el mercado laboral.
- Dar continuidad a las enseñanzas ya iniciadas en el centro procurando que el alumnado pueda completar titulaciones comenzadas.

### 3.2. TOMA DE DECISIONES, AJUSTE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO

De acuerdo con nuestra decidida vocación de ofrecer el máximo posibilidades formativas al alumnado diana de nuestro centro, teniendo en cuenta las necesidades que vamos detectando año a año y aplicando los ajustes que nos impone la administración educativa, el CEPA lanza para cada curso una oferta formativa que trata de encajar en unos cursos y horarios determinados las demandas del alumnado y las posibilidades organizativas que derivan del profesorado, tiempos y espacios de que disponemos.

### 3.3 DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDADES

Oferta del curso 2021-22.

	Valdepeñas	Moral Calatrava	Santa Cruz de Mudela
Adquisición y refuerzo de competencias básicas I	X	X	X
Adquisición y refuerzo de competencias básicas II	X		
Castellano para Extranjeros	X	X	X
Ingles Iniciación I	X	X	

Inglés Iniciación II	X		X
Inglés Iniciación III	X		

	Valdepeñas	Moral Calatrava	Santa Cruz de Mudela
Ofimática Básica	X		
Ofimática Avanzada	X		
Nuevas Tecnologías	X		
Aula Mentor	X		

	Valdepeñas	Moral Calatrava	Santa Cruz de Mudela
ESPA modalidad Presencial	X		
ESPA modalidad distancia	X		
Apoyo a ESPA modalidad distancia		X	X
CFGM Atención a Personas en situación de dependencia	X		
Preparación acceso a CFGS	X		
Preparación acceso a la Universidad para mayores de 25-45 años	X		
Curso de Cultura de Castilla-La Mancha.	X	X	X

### **3.4. DIFUSIÓN DE LA OFERTA**

La oferta educativa se difunde a través de la página web del centro, redes sociales, pantallas digitales municipales, contacto con departamentos de orientación de otros centros, asociaciones de vecinos, cartelería, a través de las entrevistas con el alumnado y población en general que viene al centro a solicitar información y, siempre que sea posible, mediante entrevistas en los medios de comunicación locales.

### **3.5. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

Las prioridades del CEPA se concretan y ajustan a los currículos establecidos dentro del margen de autonomía pedagógica que nos otorga la legislación. Los currículos normativos, la finalidad de las enseñanzas no formales y las demandas del contexto y del alumnado son la base de nuestras PROGRAMACIONES y dan forma a nuestras intenciones educativas dirigidas al conjunto de los colectivos que asisten al centro.

Principios didácticos y metodológicos.

Las personas adultas tienen unas características psicológicas propias que diferencian su proceso de aprendizaje del que tienen niños, niñas o adolescentes. La motivación, la cultura, las experiencias acumuladas y la necesidad de adquirir competencias, son aspectos que se refuerzan y hacen que el sujeto adulto desarrolle sus capacidades cognitivas articulando otras dinámicas de aprendizaje.

1. La metodología de estas enseñanzas será flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje y teniendo en cuenta sus experiencias, de modo que responda a las capacidades, intereses y necesidades del alumnado.
2. Su finalidad será la de potenciar la adquisición, consolidación y ampliación de las competencias clave del aprendizaje permanente, mediante procesos de aprendizajes significativos para los alumnos y alumnas, y donde el papel activo del alumnado será uno de los factores decisivos.
3. Los contenidos se estructurarán de forma clara y se contextualizarán en la vida cotidiana y profesional.
4. Las tecnologías de la información y la comunicación constituirán una herramienta de trabajo cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los distintos módulos.
5. Las tareas propuestas facilitarán el desarrollo de la autonomía y la iniciativa personal y se adecuarán a las experiencias previas del alumnado.
6. El planteamiento de las actividades deberá tener presente el componente social del proceso de aprendizaje y contribuir a la formación en aptitudes de comunicación y de cooperación.

Estas Programaciones se encuentran incluidas en el [ANEXO I](#).

## **4. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.**

Las NCOF, establecidas sobre los principios educativos recogidos en éste documento, ajustan el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

### **4.1 PUNTO DE PARTIDA: PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO**

El Centro es el punto de encuentro de todos los miembros de la Comunidad Educativa: profesores, alumnos, personal no docente e instituciones y donde se persigue como finalidad fundamental el desarrollo integral de las personas.

Tanto en el CEPA de Valdepeñas como en las aulas de Moral de Calatrava y Santa Cruz de Mudela se debe dar respuesta a las necesidades específicas de las personas adultas teniendo en cuenta los principios de individualización, motivación, diversidad, actividad, socialización, cooperación, no discriminación e integridad.

### **4.2 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN**

La elaboración se ha llevado a cabo de forma participativa y colaborativa en los diferentes Departamentos de Coordinación didácticos. Actualizada a la normativa legal vigente, según se recoge en el capítulo 11 de este documento.

Posteriormente ha sido puesto en común en el Claustro de profesores.

Finalmente, aprobado por el Consejo Escolar.

A lo largo de cada curso escolar el Equipo directivo informará si se debe realizar alguna modificación debido a la nueva legislación relacionada con las NCOF.

Incluye modificaciones relativas a las normas de convivencia relacionadas con la situación de pandemia y COVID-19.

### **4.3. COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La composición de la comisión de convivencia quedará definida en el primer Consejo Escolar del curso académico.

Los componentes de dicha comisión serán: El director, el jefe de estudios, un representante de los profesores y otro de los alumnos.

La elección se llevará a cabo teniendo en cuenta si hay algún voluntario. Si hay más de uno se hará por votación.

Si no hay voluntarios todos los componentes del consejo escolar podrán ser votados, exceptuando al director y jefe de estudios que ya forman parte de la comisión.

### **4.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Tal y como regula la normativa sobre Derechos y Deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los Centros y el Decreto 3/2008, de 08/01/2008, de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha, Ley 13/2013 de Autoridad del Profesorado, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento se concretan en el ejercicio y respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de todos los componentes de la Comunidad Educativa. También recoge que este documento incluirá, entre otras cuestiones, los derechos y obligaciones de cada uno de los sectores que forman parte de nuestra Comunidad Educativa.

Como establece el Real Decreto, anteriormente citado, en su artículo 10º, "todos los miembros de la Comunidad Educativa, están obligados al respeto de los derechos" que en él se recogen.

### **4.5. MEDIDAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**

#### **1.- Medidas Preventivas.**

- Informar a los alumnos sobre las normas de convivencia que regulan la vida del centro. Exponer dichas normas en el tablón de anuncios y/o en las aulas. Publicación de la carta de convivencia.
  - Dedicar una sesión de tutoría para informar sobre dichas medidas.
  - Participación de los alumnos en la elaboración de las normas de aula.
- Medidas de prevención contra la violencia de género:
- Participación en actividades, que se organicen por parte de las distintas instituciones, sobre prevención de violencia de género.

- Contactar con los servicios sociales, en caso de que se detecte algún problema relacionado con este tema.
- Discriminación por sexo, religión, cultura o situación de discapacidad: El profesor evitará cualquier actitud discriminatoria por razón de sexo, religión, cultura o situación de discapacidad, en el transcurso de sus clases, tanto por su parte como por parte del alumnado.
- Mal uso del material: El profesor/a velará por el buen uso de las instalaciones y el material del centro, y propiciará la implicación de los alumnos en el mantenimiento y buen uso de los mismos.
- Prohibición de fumar: desde la acción tutorial y la educación en valores (educación para la salud), se procurará concienciar al alumnado del perjuicio que ocasiona el consumo de tabaco a sí mismo o a quienes lo rodean.
- Ante el aumento del número de alumnos que cursan estudios de ESPA y han terminado recientemente su periodo de escolarización obligatoria en IES, se han visto incrementadas en el centro las conductas disruptivas en el aula. Se hace necesaria, por tanto, una atención tutorial específica hacia este perfil de alumnado con el fin de prevenir este tipo de conductas.

## **2.- Normas de convivencia específicamente referidas a la situación de pandemia.**

- La mascarilla es de uso obligatorio en todo el centro, aunque se pueda respetar la distancia de seguridad. La mascarilla debe cubrir nariz, boca y barbilla y estar en las condiciones higiénicas adecuadas. No se permite el uso de mascarillas con válvula.
- Se deberá realizar limpieza de manos con gel hidroalcohólico, o con agua y jabón en caso de haber utilizado el aseo, en cada una de las ocasiones en las que se entre al aula.
- Siempre que sea posible, las puertas de zonas de paso, pasillos, aulas y demás dependencias abiertas a fin de no manipular pomos ni tiradores y de que haya ventilación.
- Las ventanas de las aulas se abrirán al menos 5 minutos entre periodos lectivos, sin perjuicio de que, si la temperatura exterior lo permite, puedan permanecer abiertas durante más tiempo. Acabada la clase, serán los/as profesores/as correspondientes los encargados de que las ventanas queden abiertas hasta la llegada del/de la siguiente profesor/a.
- Es obligatorio que los alumnos de cada grupo entren y salgan del centro por las puertas que les indique su tutor/a.
- En todo momento, dentro del recinto del centro, y especialmente en las entradas y salidas de clase, debe mantenerse la distancia de seguridad (mínimo 1,5 m).
- Cada día, se realizará control de temperatura al alumnado y profesorado al acceder por primera vez a las instalaciones del centro, no permitiéndose el acceso a aquellas personas que superen la temperatura de 37,5 °C en dos mediciones consecutivas con un intervalo de 10 minutos.



- Se prohibirá la permanencia innecesaria de personas en zonas comunes y, cuando se produzca este hecho, se deberá mantener la distancia de seguridad y el aforo limitado.
- Los usuarios/as llevarán a cabo higiene de manos antes y después de la utilización de los equipos o útiles de trabajo compartido, para ello se dispondrá en las proximidades de dichos equipos de solución hidroalcohólica. Asimismo, el alumnado colaborará en la limpieza y desinfección de estos equipos, con solución desinfectante.
- En los aseos del alumnado se respetará un aforo máximo de 2 personas. Se realizará lavado de manos con agua y jabón después de su uso.
- Se evitará el uso de la biblioteca por parte del alumnado dado que ésta no cuenta con ventilación. Para el préstamo de libros el/la alumno/a se dirigirá al profesor responsable de la misma.
- Todos los residuos como: pañuelos desechables, mascarillas usadas, guantes etc., se depositarán en las papeleras con tapa y pedal ubicadas tanto en las aulas como en los aseos.
- No deben acudir al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID 19, o en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19. Dichas circunstancias deberán ser comunicadas al centro por parte de la persona afectada.
- En caso de que un/a alumno/a, mientras permanezca en el centro, se encuentre mal, manifestando síntomas compatibles con COVID-19, deberá comunicárselo al profesor/a correspondiente que lo comunicará, a su vez, al responsable COVID del centro, o en su ausencia, a cualquier otro miembro del equipo directivo.

### **3.- Medidas Correctoras.**

Para tipificar y aplicar las medidas correctoras se ha elaborado un cuadro de acuerdo con el Decreto 3/2008, de 08/01/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y el Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

Queda recogido en una triple columna, referenciando la conducta, tipología y las medidas correctoras asociadas.

CONDUCTA	TIPO	MEDIDAS CORRECTORAS
<p>Llegar tarde a clase superando los 5´. Sin Justificación.</p> <p>Problemas reiterados de puntualidad, sin justificación y que afecten al funcionamiento del aula.</p> <p>Se corresponde con el artículo 4, apartado a) del Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Conducta contraria a la convivencia.</p> <p>Conducta que menoscaba la autoridad del profesorado</p>	<p>El profesor puede calificar negativamente y no permitirá el acceso a clase.</p>
<p>Uso del teléfono móvil en las aulas.</p> <p>Se corresponde con el artículo 4, apartado a) del Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Conducta contraria a la convivencia. Conducta que menoscaba la autoridad del profesorado</p>	<p>Amonestación privada o verbal del profesor o Jefe de Estudios.</p>
<p>Actos de indisciplina o interrupción del desarrollo normal de las actividades del Centro.</p> <p>Se corresponde con el artículo 4, apartado a) del Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Conducta contraria a la convivencia.</p> <p>Conducta que menoscaba la autoridad del profesorado</p>	<p>El desarrollo de la actividad escolar fuera del aula/grupo por un espacio de tiempo de 3 días.</p>
<p>El deterioro de las dependencias del centro, del material o del material de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Se corresponde con el artículo 4 d) del Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Conducta contraria a la convivencia.</p> <p>Conducta que menoscaba la autoridad del profesorado</p>	<p>En caso de que el alumno/a de forma imprudente e intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído.</p>

CONDUCTA	TIPO	MEDIDAS CORRECTORAS
		Los alumnos y alumnas, y en su casos los padres, madres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en la ley.
<p>Reiteración de conductas contrarias a la convivencia. (al menos 2 veces por cuatrimestre)</p> <p>Se corresponde con el artículo 6 2 d) del Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Conducta gravemente perjudicial.</p> <p>Conducta gravemente atentatoria al profesorado</p>	<p>Suspensión temporal del derecho de asistencia al centro durante un período de entre 10 y 15 días, y en cualquier caso mientras continúe el/la alumno/a en las mismas circunstancias.</p> <p>El tutor coordinará el plan de trabajo individualizado propuesto por el profesorado del grupo.</p> <p>En la modalidad "a distancia" de ESPA, el trabajo individualizado es el que está recogido en los respectivos cuadernos de actividades, a los que hace referencia la guía del curso.</p>
<p>Injurias, violencia, exhibición de símbolos racistas/xenófobos, vejaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>Se corresponde con el artículo 6 2d) del Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Conducta gravemente perjudicial.</p> <p>Conducta gravemente atentatoria al profesorado</p>	<p>Suspensión temporal del derecho de asistencia al centro durante un período de entre 10 y 15 días, y en cualquier caso mientras continúe el/la alumno/a en las mismas circunstancias.</p> <p>El tutor coordinará el plan de trabajo individualizado propuesto por el profesorado del grupo.</p> <p>En la modalidad "a distancia" de ESPA, el trabajo individualizado es el que está recogido en los respectivos cuadernos de actividades, a los que hace referencia la guía del curso.</p>

CONDUCTA	TIPO	MEDIDAS CORRECTORAS
<p>La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Conducta gravemente perjudicial. Conducta gravemente atentatoria al profesorado</p>	<p>Suspensión temporal de asistencia al Centro por un periodo no superior a 15 días. El tutor coordinará el plan de trabajo individualizado propuesto por el profesorado del grupo.</p> <p>En la modalidad "a distancia" de ESPA, el trabajo individualizado es el que está recogido en los respectivos cuadernos de actividades, a los que hace referencia la guía del curso.</p>
<p>Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del Centro.</p> <p>Se corresponde con el artículo 6 2d) del Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Conducta gravemente perjudicial. Conducta gravemente atentatoria al profesorado</p>	<p>Suspensión temporal de asistencia al Centro por un periodo no superior a 15 días. El tutor coordinará el plan de trabajo individualizado propuesto por el profesorado del grupo.</p> <p>En la modalidad "a distancia" de ESPA, el trabajo individualizado es el que está recogido en los respectivos cuadernos de actividades, a los que hace referencia la guía del curso.</p>
<p>La suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos y material académico.</p> <p>Se corresponde con el artículo 6 2d) del Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Conducta gravemente perjudicial. Conducta gravemente atentatoria al profesorado</p>	<p>Suspensión temporal de asistencia al Centro por un periodo no superior a 15 días. El tutor coordinará el plan de trabajo individualizado propuesto por el profesorado del grupo.</p> <p>En la modalidad "a distancia" de ESPA, el trabajo individualizado es el que está recogido en los respectivos cuadernos de actividades, a los que hace referencia la guía del curso.</p> <p>Denuncia a las Autoridades pertinentes.</p>

<b>CONDUCTA</b>	<b>TIPO</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS</b>
<p>Sustraer, robar o destrozar las dependencias del centro, el mobiliario o material del Centro y el material individual.</p> <p>Se corresponde con el artículo 6 2e) del Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Conducta gravemente perjudicial.</p> <p>Conducta gravemente atentatoria al profesorado</p>	<p>En caso de que el alumno/a de forma imprudente e intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente quienes sustrajeran bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. El alumnado y en su casos los padres, madres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en la ley.</p> <p>Suspensión temporal de asistencia al Centro por un periodo de 15 días. Plan de trabajo de actividades. (tutor).</p> <p>Denuncia a las Autoridades pertinentes.</p>
<p>Usar de manera incorrecta, negarse a su uso, o acudir al centro sin mascarilla, de forma intencionada.</p>	<p>Conducta gravemente perjudicial.</p>	<p>Suspensión temporal del derecho de asistencia al Centro:</p> <p>En caso de manifestar este tipo de conducta por primera vez, de 1 a 3 días.</p> <p>Si dicho comportamiento fuera reiterado, de 7 a 15 días.</p> <p>El tutor coordinará el plan de trabajo individualizado propuesto por el profesorado del grupo.</p> <p>En la modalidad "a distancia" de ESPA, el trabajo individualizado es el que está recogido en los respectivos cuadernos de actividades, a los que hace referencia la guía del curso.</p>

CONDUCTA	TIPO	MEDIDAS CORRECTORAS
Acudir al centro estando en cuarentena y/o habiendo sido diagnosticado de COVID 19	Conducta gravemente perjudicial.	<p>Suspensión temporal del derecho de asistencia al centro durante un período de entre 10 y 15 días, y en cualquier caso mientras continúe el/la alumno/a en las mismas circunstancias.</p> <p>El tutor coordinará el plan de trabajo individualizado propuesto por el profesorado del grupo.</p> <p>En la modalidad "a distancia" de ESPA, el trabajo individualizado es el que está recogido en los respectivos cuadernos de actividades, a los que hace referencia la guía del curso.</p>
Negarse a realizar la limpieza de equipos compartidos	Conducta gravemente perjudicial.	<p>Suspensión temporal del derecho de asistencia al Centro:</p> <p>En caso de manifestar este tipo de conducta por primera vez, de 1 a 3 días.</p> <p>Si dicho comportamiento fuera reiterado, de 7 a 15 días.</p> <p>El tutor coordinará el plan de trabajo individualizado propuesto por el profesorado del grupo.</p> <p>En la modalidad "a distancia" de ESPA, el trabajo individualizado es el que está recogido en los respectivos cuadernos de actividades, a los que hace referencia la guía del curso.</p>

<b>CONDUCTA</b>	<b>TIPO</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS</b>
<p>Cualquier otra conducta que vulnere las normas de convivencia establecidas para el presente curso como consecuencia de la pandemia de COVID 19</p>	<p>Conducta contraria a las normas de convivencia.</p>	<p>Dependiendo de la gravedad de la conducta en cuestión:</p> <p>Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>Realización de tareas educativas relacionadas con las medidas preventivas adoptadas por el centro relativas a la pandemia de COVID (ventilación, limpieza de utensilios comunes,...)</p> <p>Suspensión temporal del derecho de asistencia al Centro:</p> <p>En caso de manifestar este tipo de conducta por primera vez, de 1 a 3 días.</p> <p>Si dicho comportamiento fuera reiterado, de 7 a 15 días.</p> <p>El tutor coordinará el plan de trabajo individualizado propuesto por el profesorado del grupo.</p> <p>En la modalidad "a distancia" de ESPA, el trabajo individualizado es el que está recogido en los respectivos cuadernos de actividades, a los que hace referencia la guía del curso.</p>
<p>El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.</p> <p>Se corresponde con el artículo 6 4c) del Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Conducta gravemente atentatoria al profesorado</p>	<p>Suspensión temporal de asistencia al Centro por un periodo no superior a 15 días. El tutor coordinará el plan de trabajo individualizado propuesto por el profesorado del grupo.</p> <p>En la modalidad "a distancia" de ESPA, el trabajo individualizado es el que está recogido en los respectivos cuadernos de actividades, a los que hace referencia la guía del curso.</p> <p>Expulsión del Centro 6. 4c</p>

### **Circunstancias que atenúan la gravedad.**

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- Circunstancias que aumentan la gravedad:
  - Los daño, injurias u ofensas hacia compañeros que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta.
  - La premeditación y la reincidencia.
  - La publicidad.
  - Las realizadas colectivamente.

## **4.6. ASPECTOS RECOGIDOS EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO**

Tomando como referencia el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, se denomina **persona trans**. Toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. A los efectos de este protocolo y sin prejuzgar otras acepciones sociales el término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o sub 19 categorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, queer o personas de género diferenciado, así como a quienes definen su género como «otro» o describen su identidad en sus propias palabras.

Las siguientes medidas tienen como objeto la adecuada atención a la persona menor o mayor de edad no conforme con la identidad de género asignada, reconociendo su derecho a la identidad sexual en el ámbito de las Instituciones implicadas y garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento. (En alumnado menor se seguirá el protocolo cuando proceda)

### **Medidas Generales.**

- Favorecer la prevención evitando situaciones de transfobia, exclusión, acoso o violencia de género, ejercidas sobre las personas cuya identidad sexual y/o de género no coincide con el sexo asignado al nacer.
- Se velará para que el CEPA y aulas adscritas sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad o expresión de género.



- El alumnado cuya identidad sexual no se corresponda con el sexo asignado al nacer, tendrá pleno derecho a que se reconozca su identidad sexual en el ámbito educativo, siendo tratado conforme a ella a todos los efectos en dicho ámbito.
- En el CEPA y aulas adscritas, el equipo docente permitirá al o la menor la libre manifestación de su expresión de género, velando porque no se produzcan actitudes de burla o menosprecio por parte de sus iguales o de personas adultas.
- Medidas organizativas en el centro escolar:
  - El CEPA y aulas adscritas, velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.
  - Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.
  - Se permitirá a la alumna o al alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad. Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales en listas de clase, exámenes, carnet de alumna o alumno, biblioteca, etc. en las mismas condiciones y con la misma forma que al resto del alumnado. Se permitirá que acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad en caso de que el centro no cuente con baños mixtos.
  - En las actividades extraescolares que el centro educativo pueda realizar como excursiones, viajes de fin de curso, etc., se garantizará que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición, y se facilitará que las medidas que se están aplicando en el centro tengan continuidad en este tipo de actividades.

## **4.7. CRITERIOS DEL CLAUSTRO PARA:**

Debido a las particularidades del centro en el que nos encontramos, la asignación de tutorías, elección de cursos y de grupos se realizará de tal forma que el funcionamiento del centro sea el más eficaz posible, tanto para el alumnado como para el profesorado.

### **4.7.1. EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL ALUMNADO**

En todas las enseñanzas de carácter presencial, el profesorado registrará las faltas de asistencia del alumnado en la aplicación de gestión Delphos.

Se entenderán justificadas las faltas de asistencia cuando se acredite documental y fehacientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- Obligaciones sobrevenidas de tipo laboral.

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno que le haya impedido la asistencia.
- Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal asistencia a clase.
- Otras circunstancias de carácter extraordinario apreciadas por la Dirección del centro.
- Cuando, por la naturaleza de la falta, el alumno o alumna no tenga la posibilidad de aportar documentación justificativa expedida por una tercera persona o entidad, entregará una declaración personal por escrito según el modelo que se le facilitará en la secretaría del centro. En el caso del alumnado menor de edad, dicha declaración deberá ser realizada por el padre, madre, tutor o tutora legal.

### **Aspectos específicos de determinadas enseñanzas.**

#### *E.S.P.A., modalidad presencial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden 143/2017, de 7 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria para personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, cuando un alumno o alumna registre una falta de asistencia **no justificada** superior al treinta por ciento del horario lectivo total del ámbito o materia, y se derive de ello la imposibilidad del desarrollo correcto de la propia evaluación continua, el departamento didáctico correspondiente aplicará al alumno o alumna una prueba escrita para la superación de la evaluación ordinaria.

No obstante lo anterior, cuando un alumno o alumna falte a las clases de un determinado ámbito o materia, sin superar el 30% de faltas no justificadas, y de ello se derive la imposibilidad del desarrollo correcto de la evaluación continua, el departamento correspondiente acordará la aplicación de los instrumentos que se consideren adecuados para la evaluación de aquellos estándares de aprendizaje que no hayan podido ser evaluados con los procedimientos previstos en la programación didáctica.

#### *Enseñanzas modulares de Formación Profesional.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, una asistencia inferior al ochenta por ciento de las horas de duración de cada módulo profesional supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua. Las faltas de asistencia debidamente justificadas no serán computables.

El alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua tendrá derecho a la realización de una prueba objetiva que tendrá como objeto comprobar el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo.

## 4.7.2. LA EVALUACIÓN

La evaluación se desarrollará según lo dispuesto en la normativa específica de cada una de las enseñanzas y de acuerdo con lo reflejado en las programaciones didácticas.

### Aspectos específicos

Las pruebas presenciales de evaluación en la modalidad a distancia de ESPA se desarrollarán en las fechas y horarios establecidos por el centro. Únicamente se autorizará el cambio de fecha u hora de la prueba a algún alumno o alumna cuando concurren circunstancias de carácter extraordinario apreciadas por la Jefatura de Estudios, oído el equipo docente.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas por el alumno o alumna en la forma establecida en el apartado anterior.

### Valoración inicial del alumnado.

El centro efectuará preceptivamente el proceso de valoración inicial para aquellas personas que se incorporen a las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, según lo establecido en la Orden 94/2017, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado y Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

La Valoración Inicial del Alumnado será realizada por los siguientes agentes:

- La persona responsable del Departamento de Orientación, que realizará la entrevista y hará la propuesta de itinerario formativo personalizado. En esta labor podrá contar con la colaboración del profesorado en los términos que se establezcan en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- Las personas responsables de las Secretarías de los centros, que efectuarán el estudio de los documentos académicos aportados, aplicarán los reconocimientos de aprendizajes previos que se acrediten, y realizarán la adscripción al módulo o nivel que corresponda una vez finalizado el proceso de valoración inicial.
- El profesorado, que aplicará y evaluará las pruebas, en su caso, bajo la organización y coordinación de la Jefatura de Estudios.

## 4.7.3. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

La asignación de tutorías se realizará por parte del director a propuesta de la jefatura de estudios teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Disponibilidad horaria.
- Procurar, para los cursos de ESPA presencial, que el profesor/a tutor/a sea el que tenga más horas lectivas con el grupo, y/o tenga suficiente experiencia en este nivel educativo.
- Evitar, en la medida de lo posible, que los miembros del equipo directivo asuman las tutorías de los curso de ESPA presencial.

#### **4.7.4. ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS**

Para la elección de cursos y grupos se seguirá el siguiente orden:

- Antigüedad en el Cuerpo y especialidad de los docentes.
- Acreditación del profesorado para los programas específicos.
- Formación previa del profesorado.

En igualdad de condiciones, la elección se realizará por turnos, en los cuales sólo se podrá elegir un curso o grupo siguiendo los siguientes criterios de orden de elección:

- 1º.- Catedráticos
- 2º.- Antigüedad en el cuerpo
- 3º.- Antigüedad en el centro

#### **4.7.5. OTRAS RESPONSABILIDADES**

En lo referente al resto de responsabilidades y tareas no definidas se tendrá en cuenta el siguiente orden de asignación:

- 1º.- Disponibilidad horaria
- 2º.- Voluntariedad
- 3º.- Formación previa

En igualdad de condiciones, en el caso de no haber voluntarios, la decisión final corresponderá al Equipo Directivo.

#### **4.8. LA GESTIÓN ECONÓMICA SEGÚN LOS PRINCIPIOS DEL PE**

En cada curso lectivo se informará al claustro de la situación económica del centro, y se tendrá en cuenta la opinión del mismo para determinar los gastos previstos para ese curso escolar con el siguiente orden de prioridades:

- 1º Gastos fijos.
- 2º Prioridades de equipamientos.
- 3º Imprevistos.
- 4º Asignación a departamentos.
- 5º Otros.

Anualmente el Consejo Escolar deberá ser informado de la cuenta de gestión y el presupuesto del centro, para su aprobación posterior.

## **4.9. ORGANIZACIÓN Y USO DE ESPACIOS, TIEMPOS Y RECURSOS**

El centro consta de 8 aulas dedicadas a actividades lectivas con el alumnado distribuidas de la siguiente forma:

- Aula de informática
- 8 aulas de docencia directa.

También consta de una Sala de Profesores, un despacho de Dirección, una sala de Material y 6 aseos (uno adaptado), tanto de hombres como de mujeres, despacho de administración, 2 departamentos didácticos, y departamento de orientación, biblioteca, sala de representantes de alumnos y una cocina industrial y almacenes.

Se ha solicitado la cesión de un aula al Centro Asociado a la UNED para el desarrollo de las actividades lectivas de Adquisición y Refuerzo de Competencias Básicas I y Castellano para Extranjeros, debido a la dificultad para el desplazamiento de este alumnado a las instalaciones del CEPA.

Tanto el Aula de Moral de Calatrava como el Aula de Santa Cruz de Mudela disponen de dos aulas, cada una, para las actividades lectivas.

A la hora de usar los espacios y recursos del centro se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Las aulas serán utilizadas prioritariamente por el grupo de alumnos que curse las enseñanzas que requieran el uso específico de los recursos de que disponga dicha aula.
- Los cursos más numerosos ocuparán preferentemente las aulas más espaciosas.
- Se procurará la disponibilidad del aula de informática para uso de todas las enseñanzas que se imparten en el centro.
- En el periodo de realización de los exámenes del aula Mentor, los alumnos de estas enseñanzas tendrán prioridad sobre el uso del aula de informática.

## **4.10 RÉGIMEN DE CONVOCATORIA DEL CONSEJO ESCOLAR**

En el que se hace referencia al "quorum" requerido para la constitución de las sesiones del Consejo Escolar del centro.

En primera convocatoria, deberán estar presentes:

- El Director, secretaria, o en su caso, quienes los sustituyan.
- Al menos la mitad del resto de sus componentes.

De no haber "quorum", se constituirá en segunda convocatoria, quince minutos más tarde, siempre y cuando estén presentes un tercio del total de sus miembros.

## **5. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.**

La atención y gestión de la diversidad en los centros ha de concebirse desde los principios de la escuela inclusiva, constituyendo una realidad que ha de ser atendida por todo el profesorado. La respuesta educativa, por lo tanto, debe ir encaminada a todo el alumnado sin excepción alguna, ya que se entiende como la única manera de garantizarlos principios de equidad y calidad educativas, así como favorecer una mayor cohesión social, valores deseables para una sociedad abierta y plural.

Los principios de actuación en la respuesta educativa a la diversidad según el Decreto 66/2013, de 03/09/2013, que regula la Atención Especializada y la Orientación Educativa y Profesional del Alumnado en la CCAA de CLM.

La atención y gestión de la diversidad del alumnado se sustentará en una serie de **principios clave**, para cada una de las etapas educativas y con carácter general, como son: la búsqueda de la calidad y excelencia, la equidad e igualdad de oportunidades, la inclusión, la normalización, la igualdad entre géneros, la compensación educativa y la participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa (art.2 del Capítulo I)

El CEPA está abierto a la diversidad del alumnado.

Desde la orientación en el momento de seleccionar los estudios y hacer la matrícula hasta la evaluación, pasando por un seguimiento del proceso de enseñanza - aprendizaje, intentaremos dar al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo la mejor respuesta educativa posible.

Para tal fin se prevén medidas organizativas y curriculares que adapten nuestra oferta educativa a las posibilidades de alumnado con necesidades educativas.

La tutoría y la orientación educativa completan nuestra intervención en atención a la diversidad.

### **5.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

La detección del ACNEAE implicaría ajustar nuestra intervención a su nivel de competencia curricular y posibilidades de aprendizaje. En estos casos es necesario que el tutor con el asesoramiento y colaboración del orientador/a informen al alumno y si procede a los padres de las dificultades de éste para alcanzar los objetivos mínimos y por lo tanto titular.

Dentro de nuestras posibilidades llevaremos a cabo todas las adaptaciones que sean necesarias en los elementos de acceso al currículo: materiales, ubicación en el aula,

metodologías de colaboración y ayuda entre iguales, procedimientos e instrumentos variados de evaluación, etc. todas de carácter poco significativo.

Para el alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo** se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a las necesidades del alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos que sean necesarios, y que en ningún caso aminorarán las calificaciones obtenidas.

En aquellos casos en los que sea necesario modificar los elementos básicos del currículo para adaptarnos a las posibilidades del ACNEAE informaremos al alumnado que su proceso de aprendizaje en el CEPA puede continuar avanzando aunque, es importante, nos estaremos alejando de los requisitos que permiten obtener titulaciones oficiales.

## **5.2. ORIENTACIÓN Y TUTORIA.**

La tutoría incluye todas aquellas actuaciones del profesorado, especialmente el tutor, que interviene en cada grupo, que más allá de los curriculares incluyen contenidos, destrezas y actitudes dirigidas a mejorar la competencia social, la emocional, la autonomía personal y la de aprender a aprender.

La persona responsable de la orientación en el CEPA asesora al profesorado en las funciones de tutoría que tratan de individualizar nuestra respuesta educativa a la vez que se dirigen a todos los componentes de la personalidad de nuestro alumnado teniendo en cuenta las características especiales de la población que atiende nuestro Centro.

En el siguiente nivel de acción tutorial situamos la orientación educativa que incluye todas aquellas medidas más especializadas que completan la tutoría.

El Departamento de Orientación, y de forma más concreta la persona responsable de su jefatura realizan sus funciones en diferentes ámbitos:

- Asesoramiento al equipo directivo en aquellas necesidades para las que sea requerido.
- Orientación al profesorado que demanda ayuda para el desarrollo de su función docente y tutorial.
- Asesoramiento e intervención directa con el alumnado, a nivel individual o grupal, para responder a sus necesidades relacionadas con:
  - técnicas de trabajo intelectual.
  - orientación académica, vocacional, profesional y personal.
- Cuestiones personales relacionadas con el ámbito académico.
- En algunos casos la intervención orientadora llega hasta el ámbito de las familias de nuestro alumnado.
- Evaluación del alumnado nuevo en el Centro.
- Valoración de casos propuestos por los Tutores/ Profesorado.
- Puesta en marcha y seguimiento del plan de prevención de absentismo.

En la actualidad, la concepción de la educación se plantea desde una perspectiva en la cual Orientación, Tutoría y Currículum forman parte de un único proceso, y "orientar" no es otra cosa que estructurar de la manera más personalizada e integral posible el proceso de enseñanza. La atención a la diversidad es a la vez marco y objeto de la intervención docente y orientadora, dado que la situación educativa actual debe responder a una amplia heterogeneidad de alumnos, necesitamos ofrecer una respuesta educativa diversificada de cara al logro del máximo desarrollo de las potencialidades de cada uno de nuestros alumnos

Los principios en los que ha de sustentarse la orientación educativa y profesional son los siguientes:

- La prevención, entendida como la anticipación a la aparición de desajustes en el proceso educativo del alumno. Esto supone la inclusión de actuaciones dirigidas hacia la optimización del rendimiento escolar, desarrollo cognitivo, afectivo, la integración social, el desarrollo psicomotor, la orientación profesional, la formación permanente de los agentes educativos y la atención a las familias.
- La contextualización, adaptada, por un lado, a las necesidades particulares del centro y su entorno y, por otro, a la atención personalizada, ya que implica el desarrollo del individuo y su formación como ciudadano.
- La intervención interdisciplinar corresponsable que tiene en cuenta además de la situación académica, el contexto socioeducativo en el que se desenvuelve la vida escolar y familiar de los alumnos y la propia actuación psicopedagógica, se desarrolla de forma convergente con la implicación de todos: equipos directivos, docentes, especialistas, familias y administración, uno desarrollando sus funciones.

Los ámbitos de actuación son:

- El apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La acción tutorial.
- La orientación académica y profesional.

TUTORIA.

1. La orientación educativa y profesional forma parte de la función docente e integra todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado.
2. Se prestará una atención especial a la **orientación educativa y laboral** con el fin de facilitar a las personas adultas que las cursen, además de su desarrollo integral y equilibrado como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, la continuación de sus estudios y su inserción y promoción profesional.
3. La orientación educativa que se desarrollará a lo largo de toda la etapa de Educación Secundaria para personas adultas, adquirirá especial importancia en los siguientes momentos:



- Al comienzo de las enseñanzas, con el proceso **de Valoración Inicial del Alumnado**.
  - Al término de estas enseñanzas, el profesorado responsable de la tutoría, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, emitirá un consejo orientador a fin de informar al alumnado sobre las opciones y posibilidades existentes para su futuro académico y profesional. Este informe tendrá carácter confidencial.
4. Los centros de educación de personas adultas contarán con la atención de un orientador u orientadora que ejercerá la jefatura del Departamento de Orientación.
  5. El Departamento de Orientación facilitará el asesoramiento especializado, mediante el apoyo a la función tutorial, para el desarrollo y consecución de los objetivos y competencias establecidos en las programaciones, a través de la intervención en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la orientación académica y profesional.

### **5.3. PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.**

Durante los últimos años vienen desarrollándose en el centro enseñanzas vinculadas al Plan de Garantía Juvenil. Estas enseñanzas van dirigidas a jóvenes que deben cumplir una serie de requisitos:

- Tener entre 16 y 30 años de edad.
- En situación de desempleo.
- Que no se encuentren cursando enseñanzas del Sistema Educativo.

Su objetivo primordial es promover la inserción social y laboral de estos/as jóvenes.

La oferta de enseñanzas dentro de este marco se solicita cada año a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Formación Profesional y puede incluir:

- Cursos preparatorios de pruebas de acceso a CFGS.
- Cursos destinados a la consecución de cualificaciones profesionales completas, vinculadas a titulaciones del Sistema Educativo.
- Prácticas formativas en empresas.

## **6. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.**

El Proyecto Educativo incorpora las líneas básicas de coordinación que se establecen con otras instituciones, docentes o no, de la comunidad. Nuestro CEPA está abierto al entorno, y los recursos que ofrecemos, así como los que necesitamos del resto de la comunidad, quedan establecidos en el Proyecto Educativo.

El C.E.P.A. Francisco de Quevedo establecerá cauces de comunicación y relación con cuantas instituciones u organismos sean necesarios para llevar a cabo su labor educativa en el ámbito geográfico asignado y en las enseñanzas que son propias de nuestro centro. Para ello:

- Propiciaremos un plan de coordinación con los Institutos de enseñanza secundaria de los que se recibe la mayor parte del alumnado por medio de una comunicación fluida y constante. Sin excluir comunicaciones puntuales en caso necesario.
- Se establecerá la pertinente comunicación con otros centros de adultos por motivos de traslados de matrícula o simplemente para un recomendable intercambio de información y experiencias.
- Nos coordinaremos con Ayuntamientos y Universidades Populares para la correcta difusión y coordinación de las distintas ofertas educativas, y rentabilización de espacios y personal.
- Se hace necesario establecer un cauce de comunicación con la Universidad de Castilla-La Mancha y la UNED en lo referente al curso de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años.
- Propiciaremos la colaboración con las empresas de FCTS.
- Estableceremos cauces de comunicación con IES que realizan las pruebas de acceso a ciclos o pruebas libres de ciclos formativos, que permitan una mejor información a nuestro alumnado.
- El centro tendrá representación en los consejos escolares municipales de las localidades donde se ubican el CEPA y las AEPAS (Valdepeñas, Moral de Calatrava y Santa Cruz de Mudela)
- Colaboraremos con los Servicios Sociales Municipales en el marco del Protocolo Municipal de Actuación en caso de violencia de género, así como en la realización de actividades (charlas, talleres, etc.) dirigidas a nuestro alumnado.
- Coordinación con Asociaciones (Mancha Acoge, AFAD)

Siguiendo el guion descrito, cada año se perfilarán y concretarán las correspondientes actuaciones en la Programación General Anual (PGA), introduciéndose los cambios y matices necesarios para el correcto funcionamiento del centro en el curso escolar referido en dicha PGA.

## **7. LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.**

Conseguir los propósitos establecidos en este PE supone tomar decisiones de **organización y funcionamiento** a través de nuestras **estructuras didácticas y de coordinación**.

Definimos en este apartado la organización que más claramente favorece la consecución de las finalidades, y concretamos en qué miembros de la comunidad educativa recaen las diferentes responsabilidades, también señalamos el modo de funcionamiento más adecuado.

El objetivo es conseguir que todo el alumnado aumente el esfuerzo y la responsabilidad para el desarrollo de las competencias básicas y específicas mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje enriquecido, definido de forma individualizada y cooperativa producto del trabajo en equipo del profesorado.

Facilitaremos la utilización de espacios, tecnologías y materiales que propicien el empleo de metodologías basadas en el aprendizaje cooperativo.

Proporcionaremos formación e intercambio de experiencias para apoyar la actuación pedagógica.

Aplicaremos de forma inclusiva los recursos personales y materiales de apoyo a situaciones de dificultades de aprendizaje.

Conoceremos las particularidades del alumnado con riesgo de fracaso académico, detectando sus dificultades en el aprendizaje y adoptando las medidas oportunas para la superación de estas dificultades en la medida de nuestras posibilidades.

Impulsaremos procesos de formación y participación en el seno de la Comunidad Educativa, en especial dirigidos a proporcionar a los alumnos recursos y estrategias para apoyar el proceso de aprendizaje también fuera del horario escolar.

### **7.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.**

Dentro de las medidas dirigidas a mejorar el funcionamiento del Centro y a dar una respuesta más completa a las demandas de nuestra comunidad educativa el CEPA programará talleres y actividades esporádicas que intentan atender a necesidades de nuestro alumnado a la vez que se profundiza en la coordinación con las instituciones de nuestro entorno, con antiguo alumnado del Centro, profesorado jubilado y voluntariado que, de forma desinteresada y no vinculada, quiera participar en nuestras labores formativas.

- Excursiones, viajes culturales y científicos.
- Actos Institucionales.
- Celebraciones de efemérides y conmemoraciones.
- Charlas, conferencias.

- Jornadas de convivencia de la comunidad educativa.
- Actividades organizadas por entidades de nuestro entorno.

Por otra parte, consideramos que estas actividades amplían nuestra oferta de enseñanzas no conducentes a titulación y ayudan a superar la imagen que pueda tener el CEPA, percibida por parte del alumnado y del profesorado, de ser un Centro al que sólo se asiste para “conseguir el Graduado”.

## **7.2 ESTRATEGIA DIGITAL DE CENTRO.**

La estrategia digital se menciona en la resolución 16/06/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2021-22 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. En su instrucción tercera, establece que el PE debe recoger una estrategia digital de centro, amparado en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

El Equipo Directivo de éste centro promoverá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como medio adecuado y valioso en el proceso de enseñanza-aprendizaje y para la buena práctica en el aula. Velará por la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.

A tal fin, se elaborará a partir del próximo curso escolar, un Plan de Digitalización de Centro, que pretende impulsar la competencia digital entre nuestra comunidad educativa, a través de:

- Metodologías activas y el uso de plataformas digitales.
- La reducción de la brecha digital.
- Se ajustarán a la normativa reguladora de los servicios y sociedad de la información y de los derechos de propiedad intelectual.
- La promoción de acciones de formación entre el profesorado y alumnado.

## **8. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.**

Orden de 18/03/2013 regula las modalidades básicas de formación permanente del profesorado y las actuaciones formativas complementarias ofertadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Este Decreto establece las modalidades básicas de formación permanente permitiendo su impartición por el procedimiento a distancia, presencial o mixto.

Las modalidades básicas de formación son: cursos, seminarios y grupos de trabajo.

Las actuaciones formativas complementarias son: talleres, escuelas, eventos y congresos y formación práctica en el aula.

Las modalidades básicas de formación se desarrollarán a través de la plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado o de otras Instituciones Académicas y Universitarias.

Las actuaciones formativas se podrán llevar a cabo a través de procedimientos presenciales, a distancia o mixtos.

El plan de formación específico para cada año se establecerá en la PGA.

## **9. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO, EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS B ADULTAS.**

El centro permanece abierto, para la realización de actividades lectivas, de lunes a viernes en horario matutino de 9:00 a 14:00 y en horario vespertino-nocturno, de 16:00 a 22:00 h.

El horario destinado a atención a los usuarios de los servicios educativos y al público para cuestiones de tipo administrativo se adaptará a las características de nuestro centro. La Secretaría del centro permanecerá abierta al alumnado y al público en general durante el horario más amplio posible y, en todo caso, estará atendida por personal administrativo y/o algún miembro del equipo directivo durante toda o el horario de mañana (de 9:00 a 14:00 horas).

Dada la peculiaridad específica del Centro, hemos respetado en la medida de lo posible los siguientes criterios para la elaboración de los horarios:

- Ningún grupo de alumnos podrá tener más de cinco períodos lectivos diarios.
- Cada período lectivo tendrá una duración de 60 minutos. Se establecerá un período de descanso de 20 minutos en horario matutino y dos de 15 minutos en el vespertino para la ESPA en presencial (De 17.50-18.05 y de 19.50-20.05).
- En ningún caso podrá haber horas libres intercaladas en el horario lectivo de los alumnos que estén matriculados de todos los ámbitos y materias de un mismo módulo.
- La distribución de las áreas y materias en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas, procurando en la medida de lo posible que todas las materias tengan acceso al aula de informática.
- En ningún caso las preferencias horarias de los Profesores o el derecho de los mismos a elección, podrán obstaculizar la aplicación de los criterios anteriormente expuestos o los que pueda establecer el Claustro.

En la PGA quedará especificado el horario del centro, del profesorado y de los alumnos.

## **10. EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO, EN LOS ÁMBITOS Y DIMENSIONES DE REFERENCIA**

Según se recoge en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la consejería de Educación y cultura, por la que se regula la evaluación de los centros y la resolución del 30-05-2003, de la dirección General de Coordinación y Política educativa, por la que se regula la evaluación de los centros educativos en Castilla La Mancha, el plan de evaluación del centro C.E.P.A. Francisco de Quevedo, tiene como finalidad la reflexión sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento, las relaciones con el entorno y los procesos de evaluación, formación e innovación que se estén llevando a cabo.

De esta forma se pretende mejorar día a día nuestra labor educativa, los resultados, valorar las repercusiones de las actuaciones realizadas, proponer mejoras para y contribuir a una mayor calidad del sistema educativo.

El Centro participará además en la evaluación externa que establece la LOMCE siguiendo las directrices marcadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Objetivos generales del Plan de Evaluación Interna.

- Proporcionar al Centro y a la Comunidad Educativa elementos que les permitan profundizar en el conocimiento y reflexión sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad y poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.
- Poner a disposición de la Administración educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en el Centro Docente.
- Favorecer la participación de la Comunidad Educativa con el fin de mejorar la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, la organización y funcionamiento del centro, las relaciones con el entorno y la formación del Equipo docente y de los alumnos.

A continuación, se reflejan los ámbitos y dimensiones a evaluar, así como las actuaciones a desarrollar para llevar a cabo dicha evaluación:

ÁMBITOS	DIMENSIONES	ACTUACIONES
<p align="center"><b>EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE</b></p>	<p align="center">CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorar la adecuación, funcionalidad y suficiencia de las Infraestructuras y el equipamiento.</li> <li>- Valorar la suficiencia, coherencia y satisfacción de la Plantilla y características de los profesionales.</li> <li>- Conocer las características del alumnado.</li> <li>- Conocer y valorar la adecuación de la organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios.</li> </ul>
	<p align="center">DESARROLLO DEL CURRÍCULO</p>	<p>Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia de las programaciones didácticas de ámbitos y materias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorar la adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia de las medidas de atención a la diversidad.</li> <li>- Valorar la adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia de las medidas de acción tutorial y de actuación del departamento de orientación.</li> </ul>
	<p align="center">RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer los resultados obtenidos por el alumno como consecuencia del proceso de E-A y las decisiones adaptadas y se utilizará preferentemente los criterios de adecuación y suficiencia.</li> </ul>

<b>ÁMBITOS</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>ACTUACIONES</b>
<b>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS	Valorar la adecuación, funcionalidad y coherencia de dichos documentos programáticos.
	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DOCENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorar la organización y funcionamiento de las estructuras de gobierno, participación y coordinación didáctica.</li> <li>- Valorar la coherencia, funcionalidad, suficiencia y satisfacción de la administración, gestión económica y los servicios complementarios.</li> <li>- Valorar la colaboración y Asesoramiento al centro de los diferentes servicios de apoyo externo y de la inspección de educación.</li> </ul>
<b>RELACIONES CON EL ENTORNO</b>	CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN	- Conocer el clima de convivencia y colaboración existente.
	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	Valorar las características del entorno como condicionante de la vida del centro.
	RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES	- Valorar la coherencia, Funcionalidad, relevancia, suficiencia y satisfacción de las relaciones que establece el centro con las distintas instituciones públicas y privadas de su entorno y con la propia Administración educativa como elemento que puede enriquecer su oferta educativa y su integración en el entorno.
	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS	- Conocer el nivel de desarrollo del plan de actividades extracurriculares y complementarias ¿?
<b>PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN</b>	EVALUACIÓN, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	- Valorar los procesos de mejora que realiza el centro.



### Instrumentos de evaluación.

OBSERVACIÓN
RECOGIDA DE OPINIONES
ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y CASOS

### Temporalización y responsables

El equipo directivo, como responsable de la evaluación interna, aportará un informe para su conocimiento y aprobación por el claustro de profesores y el consejo escolar, y para su posterior conocimiento y análisis por parte de la inspección educativa.

### Temporalización.

Se establecerá un ciclo de 3 cursos académicos para analizar y evaluar todos los ámbitos anteriormente descritos.

### Responsables.

RESPONSABLES	ÁMBITOS				RESPONSABILIDADES
	PROCESO ENS./APR.	ORG. Y FUNC.	REL. ENTOR.	EV./FOR./IN.	CONCRECIÓN
<b>EQUIPO DIRECTIVO</b>	X	X	X	X	Elabora y ejecuta el PEI en el marco de la C.C.P.
<b>CONSEJO ESCOLAR</b>	X	X	X	X	Lo aprueba
<b>CLAUSTRO</b>	X	X		X	Establece criterios y valora los resultados
<b>ÓRGANOS DIDÁCTICOS</b>	X	X		X	Analiza cada uno de los ámbitos.
<b>APOYOS EXTERNOS</b>			X	X	Asesoramiento
<b>INSPECCIÓN EDUCATIVA</b>	X	X	X	X	Asesoramiento
<b>INSTITUCIONES</b>			X	X	Análisis
<b>ALUMNADO</b>	X	X		X	Análisis

En cursos sucesivos se irán evaluando de forma progresiva todas las dimensiones que contiene el Plan de evaluación interna del Centro y se recogerán en la PGA correspondiente a cada curso escolar.

## 11. REFERENTES LEGISLATIVOS.

Nuestro Proyecto Educativo ha sido elaborado atendiendo a la legislación vigente de ámbito estatal/autonómico y la normativa específica para la educación de personas adultas en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Ha sido elaborado en base a la documentación existente en la "*Biblioteca de Normativa Educativa*", recopilada por la Inspección General de Educación de Castilla-La Mancha. Estructurado siguiendo un doble criterio de rango normativo legal y cronológico:

- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- ✓ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ✓ Ley 7/2010 de educación de Castilla-La Mancha.
- ✓ Ley 3/2012 de 10 de mayo de autoridad del profesorado.
- ✓ Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- ✓ Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar.
- ✓ Decreto 13/2013 de 21 de marzo de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- ✓ Decreto 66/2013, de 03/09/2013, que regula la Atención Especializada y la Orientación Educativa y Profesional del Alumnado en la CCAA de CLM.
- ✓ Orden de 2 de julio de 2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de Educación DE PERSONAS ADULTAS en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ Orden 94/2017, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las Enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado y Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
- ✓ Orden 105/2017, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, determina los modelos de los documentos oficiales para el proceso de evaluación en esta etapa educativa.
- ✓ Orden 143/2017, de 7 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria para personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ Resolución 16/06/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2021-22 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.